



SECRETARÍA NACIONAL  
**ANTIDROGAS**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**POHÁ VAI ÑEMBOYKERÁ**  
SĂMBYHYHA

## **CONTRATO N° 15/2025.**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS" - ID N° 463.295.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ministro, Secretario Ejecutivo de la SENAD, Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA**, con Cédula de Identidad N° 1.593.079, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **TAPE PYTA SA**, con **RUC N° 80025318-3**, domiciliada en Tte. Gilberto López Fretes c/ 28 de setiembre de la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, Teléf. (021) 297522, email: [secretaria@teapepyta.com.py](mailto:secretaria@teapepyta.com.py), representada para este acto por el Señor **FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE**, con Cédula de Identidad N° 721.936, en calidad de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025 "ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS" - ID N° 463.295.**

### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

### **3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. N° 463.295.

*Teapepyta S.A.*



**Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria - Teléfono (+595) 21 554 585/6**

**Jalil S. Rachid S.**  
Ministro, Secretario Ejecutivo  
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS  
SENAD



#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de “ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS” - ID N° 463.295, convocado por la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución SENAD N° 528/2025, de fecha 25 de agosto del 2025.

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
10	50112001-006	Carne vacuna tipo bola de lomo, envasado al vacío	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1.800	65.000	117.000.000	marca: TAPE PYTA fabricante: TAPE PYTA SA procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 203646
11	50112001-012	Carne vacuna tipo paleta, envasado al vacío	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1.800	60.000	108.000.000	marca: TAPE PYTA fabricante: TAPE PYTA SA procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 203647
12	50112001-008	Carne vacuna tipo peceto, envasado al vacío	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	500	60.000	30.000.000	marca: TAPE PYTA fabricante: TAPE PYTA SA procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 203649
13	50112001-015	Carne vacuna tipo Rabadilla, envasado al vacío	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1.800	68.000	122.400.000	marca: TAPE PYTA fabricante: TAPE PYTA SA procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 203648
14	50112001-016	Carne vacuna tipo Vacío, envasado al vacío	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	500	58.000	29.000.000	marca: TAPE PYTA fabricante: TAPE PYTA SA procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 203667
15	50112001-005	Carne vacuna tipo costilla de primera, envasado al vacío	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	500	50.000	25.000.000	marca: TAPE PYTA fabricante: TAPE PYTA SA procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 203645
22	50112002-001	Costilla de cerdo	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	800	42.000	33.600.000	marca: TAPE PYTA fabricante: TAPE PYTA SA procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 203640
23	50112002-001	Paleta de cerdo	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1.000	33.000	33.000.000	marca: TAPE PYTA fabricante: TAPE PYTA SA procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 203641

**498.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 498.000.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones)** IVA incluido.

#### Corresponde:

Ejercicio Fiscal 2025: Gs. 249.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones)

Ejercicio Fiscal 2026: Gs. 249.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones)

*Tapeputá S.A.*

Abg. *Juan A. Raed S.*  
Ministro, Secretario Ejecutivo  
**SENAD**



Teniendo en cuenta la plurianualidad de la presente licitación, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la aprobación de los créditos presupuestarios y la asignación del plan financiero para cada Ejercicio Fiscal siguiente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley N° 7021/22.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: El plazo de entrega de los bienes: ***“Dos días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la orden de compras”***, en Av. Fernando de la Mora 2998 c/ de la Victoria Edificio SENAD Oficina de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, de lunes a viernes de 08 a 14 horas.

#### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Señor Miguel Ángel Riveros Castiñeira, Director Administrativo.

#### 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

*Tape'pytã* S.A.  
Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria - Teléfono (+595) 21 554 585/6





## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 15. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 15 días del mes de setiembre de 2025.

*Tape'pytã* S.A.

FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE  
Representante Legal  
TAPE PYTA SA



Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA  
Ministro, Secretario Ejecutivo  
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS  
SENAD